

Medellín, 24 de octubre de 2019

30 OCT 2019

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL



SECRETARIO
RIONEGRO ANTIOQUIA

Señor
JUEZ 1º CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO
E. S. D.

REFERENCIA: Demanda ejecutiva singular de **BANCOLOMBIA S.A.** contra la sociedad **GOURMET ASOCIADOS S.A.S.** y contra los señores **ALEJANDRA PEREIRA TORO Y CÉSAR AUGUSTO JIMENEZ ZARATE.**

RADICADO: 2018-00237

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE REQUISITO

En mi calidad de apoderado judicial del Fondo Nacional de garantías en el proceso de la referencia, para dar cumplimiento al requerimiento realizado por su despacho mediante auto del 20 de septiembre de 2019, adjunto señor juez, la liquidación actualizada, es de anotar que en la liquidación aportada, los números de crédito, se identifican con el número de garantía interna del fondo y no con los números de créditos que fueron mencionados inicialmente en la demanda.

Atentamente,

ANDRES LÓPEZ GONZÁLEZ
C. C. 70.518.264
T. P. 49.875 del C. S. J.

Carlos Vallego
CC 70 036588
JUZ. RGRO29OCT'19 11:10
24/10/19

